

Título Instructivo objeciones

Autor / Dependencia: Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha: Febrero 2017

Sección	Num.	Campo	instrucción	¿Obligatorio?
Información del proponente	1	Tipo de Actor del SGSSS	Seleccione el tipo de actor de la lista desplegable que más se ajuste al nominador según las descripciones presentes en la hoja "Perfiles"	Si
	2	Nombre persona natural o de la entidad proponente (según corresponda)	Registre el nombre completo de la persona natural o entidad proponente	Si
	3	Número de identificación (Nit de la empresa o cédula en caso de persona natural)	Escriba en este campo el número de documento del proponente según su tipo de identificación	Si
	4	Representante legal de la entidad nominadora (si aplica)	Registre el nombre completo del representante legal de la entidad (si la nominación proviene de una persona jurídica)	Sólo si es persona jurídica es obligatorio
	5	Nombre de la persona de contacto	Registre el nombre de la persona de contacto a la cual el Ministerio de Salud contactará en caso de necesitar información adicional	Sólo si es persona jurídica es obligatorio
	6	Dirección de correspondencia	Registre la dirección de correspondencia	Si
	7	Teléfono fijo / celular	Registre el(los) número(s) de teléfono, si es más de uno por favor separarlo por medio del carácter "/"	Si
	8	Correo electrónico	Registre el correo electrónico, recuerde verificarlo.	No
Información de la tecnología	9	Nombre de la tecnología	Registrar se debe registrar el <b>nombre genérico</b> de la tecnología	SI
	10	CIE-10 (patología o condición de salud para la cual está indicada la tecnología)	Ingrese el nombre la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo.	Si
	11	Medicamento (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un medicamento debe ingresar el nombre del medicamento	No

Sección	Num.	Campo	instrucción	¿Obligatorio?
	12	Procedimiento (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un procedimiento ingrese el nombre el procedimiento o si conoce el código CUPS relaciónelo	No
	13	Dispositivo médico (si aplica)	Nombre del dispositivo médico	No
	14	Otro (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un tipo diferente a los anteriores ingrese en este campo el nombre y si se necesita una breve descripción	No
<b>Información de criterios de exclusión</b>	15	Criterios de exclusión	Marque con una "x" los criterios de exclusión que cumple la tecnología propuesta y en el campo justificación argumente porque considera que la tecnología nominada cumple con este criterio	Si
<b>Información adicional</b>	16	Evidencia Empleé este campo para relacionarla	Relacione la evidencia adjunta	Si
<b>Conflicto de interés</b>	17	Presenta algún conflicto de interés	Marque con una "x" la casilla "Si" si presenta conflicto de interés y relaciónelo conforme a la descripción presente en la hoja "Conflicto de interés", de lo contrario lo contrario marque una "x" debajo de la opción "No"	Si

Elaboración propia

## Perfiles

Actor	Descripción
Persona natural (diferente a profesional de la salud o paciente)	Ciudadano colombiano y/o habitante del territorio nacional
Profesional, técnicos y tecnólogos de la salud	Opción No. 1: Persona en la capacidad de atender los problemas de salud de cualquier paciente según las diferentes áreas de las ciencias de la salud (atención primaria, atención especializada, enfermería). Opción No. 2: Persona que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud.
Paciente	Pacientes bajo una condición de salud específica (incluye cuidadores de pacientes)
Experto	Persona que cuenta con: profundo conocimiento de un tema específico y un rendimiento superior. Con experiencia significativa en el campo y con práctica altamente calificada.
Docente	Persona que ejerce la docencia en una institución de educación superior y en su interacción en el proceso educativo aporta al desarrollo de políticas públicas.
Estudiante	Persona que en su interacción en el proceso educativo aporta al desarrollo de políticas públicas.
Academia	Institución, escuela o universidad de institución de educación superior que cuenta con algún programa académico con áreas relacionadas a la salud
Entes de control	Entidad de control del Orden Nacional, tales como: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Congreso de la República de Colombia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional del Servicio Civil; en su representación a nivel municipal, distrital o metropolitana
Entidad Administradora de Planes de Beneficios - EAPB (incluye EPS)	Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresa Solidaria de Salud, Asociación Mutua en sus actividades de Salud, Entidad Promotora de Salud Indígena, Caja de Compensación Familiar en sus actividades de salud, Entidad que administre planes adicionales de salud, entidad obligada a compensar, entidad adaptada de Salud, entidad perteneciente al régimen de excepción de salud o una universidad en sus actividades de salud
Entidades gubernamentales (gobierno)	Institución estatal
Grupos de investigación en Salud	Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados en salud tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas

Actor	Descripción
	en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado. Debe estar registrado ante Colciencias.
Industria relacionada con la salud	Organización o entidad dedicadas a proveer servicios y productos, o al desarrollo de soluciones terapéuticas, para la salud y el bienestar de las personas
Organizaciones no gubernamentales	Institución sin ánimo de lucro que no depende del gobierno y realiza actividades de interés social
Agremiación de la industria relacionada con salud	Agrupación de las compañías desarrolladoras de tecnologías y servicios en salud, en beneficio de la salud y el bienestar de los habitantes del territorio colombiano.
Agremiación de profesionales de especialidades diferentes a las de salud aunque relacionadas con esta.	Agrupación de profesionales de la salud, diferente de médicos, de carácter científico gremial, que desarrollan una misma actividad científica, propenden por el progreso y la investigación en salud, aceptan y velan por los postulados de sus estatutos. En Colombia las agrupaciones mencionadas se rigen por el mismo marco jurídico que las asociaciones, en consecuencia se constituyen también en el marco de los artículos 38 y 103 de la Constitución Política.
Agremiación de profesionales de la salud	Agremiaciones que representan a los profesionales de la salud en las diferentes especialidades, las cuales están representadas por asociaciones, agremiaciones, federaciones, confederaciones, colegios, sociedades, ligas; y se constituyen en el marco de los artículos 38 y 103 de la Constitución Política.
Agremiación o asociación de pacientes	Agrupaciones de personas que participan en el SGSSS como sujetos de una condición de salud específica o como cuidadores y tratantes de una persona con una condición de salud específica, que tienen como objetivo principal la defensa y apoyo a los pacientes de tal condición en la garantía y efectividad de sus derechos y el acceso a los servicios de salud.
Agremiación o asociación de usuarios	
COPACO	El Comité de Participación Comunitaria en Salud, es un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado. Está conformado por: el alcalde municipal, distrital o metropolitano o su respectivo delegado, el jefe de la Dirección de Salud Municipal, el director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado y un representante de organizaciones comunitarias municipales de programas de salud.
Veeduría en salud	Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas políticas judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Art. 1 Ley 850 de 2003). La legalidad de las veedurías se verifica con la inscripción ante la Personería o ante la Cámara de Comercio; para éste caso la veeduría se inscribe como entidad sin ánimo de lucro y se constituye a través de un Acta de Asamblea de Constitución

Actor	Descripción
Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS Pública	Estas son las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud. Es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.
Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS Privada	Estas son las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud. Es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.

Elaboración propia



## Conflicto de Interés

### PROCESO DE NOMINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA POSIBLE EXCLUSIÓN DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

#### 1. Definición

Los conflictos de interés son posibles situaciones de orden moral, intelectual y económico que pueden impedirle a una persona actuar de forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares en los grados indicados en la ley, se vean igualmente beneficiados.

Estas situaciones en virtud de los principios que rigen el Sistema de Salud en Colombia, en especial la transparencia, deberán ser declaradas por aquellos actores del sistema que deseen participar activamente en los diferentes espacios que permitan la participación ciudadana y que sean diseñados por este Ministerio.

#### 2. Algunos Tipos de conflictos

Con el propósito de dar claridad al concepto de "conflicto de intereses" este Ministerio, enuncia a continuación, a modo de ejemplo, algunas de las situaciones en las que se puede encontrar inmerso un actor del sistema y que suscita en él un conflicto de intereses para participar en determinado espacio:

\* Financiero: cuando el individuo tiene participación en una empresa, organización o equivalente que lo relaciona directamente (como socio, accionista, propietario, empleado) o indirectamente (como proveedor, asesor o consultor) con las actividades para las cuales fue convocado(a) a participar.

\* Intelectual: cuando se tiene un interés intelectual, académico o científico en un tema en particular. La declaración de este tipo de interés es indispensable para salvaguardar la calidad y objetividad del trabajo científico.

\* Pertenencia: derechos de propiedad intelectual o industrial que estén directamente relacionados con las temáticas o actividades a abordar.

\* Familiar: cuando alguno de los familiares, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, están relacionados de manera directa o indirecta en los aspectos financiero o intelectual, con las actividades y temáticas a desarrollar.

Interés económico personal: cuando el nominador recibe beneficios financieros, dádivas directas o indirectas, patrocinio de actividades culturales o científicas, capacitaciones, formación continuada financiada por la industria o proveedor, participa en investigaciones o como expositor de una empresa, organización o equivalente que se relaciona directamente (como socio, accionista, propietario, empleado)

Interés no económico personal: se relacionan con el prestigio, notoriedad, reconocimiento y promoción profesional o beneficios en salud propios o de un familiar por el uso de la tecnología, entre otros.

Interés económico personal de un familiar: cuando un familiar de un nominador tiene un interés particular en la tecnología en salud o tiene relación con alguna empresa que tenga interés en la tecnología.

Interés económico colectivo: financiamiento de sociedades, asociaciones o agremiaciones de profesionales, usuarios o pacientes. Así como, el patrocinio de actividades culturales, profesionales o científicas de las sociedades, asociaciones o agremiaciones de profesionales, usuarios o pacientes.

En el caso en concreto, las actividades que pueden generar conflictos de intereses son aquellas en las que a juicio del nominador de la tecnología en salud, existe un interés primario o secundario, influenciado por un logro de tipo económico o personal (principalmente).